

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.397/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social ordinario 154/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Piedras Naturales de Córdoba SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-
DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
154/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la
Construcción contra Piedras Naturales de Córdoba SL y Fogasa
sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha
15/06/2015 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por La Fundación Labo-
ral de la Construcción, contra la empresa Piedras Naturales de
Córdoba SL, debo condenar y condeno a la misma a que abone
al actor la suma de trescientos ochenta y tres euros con dos cén-
timos, (383,02 €), con las costas fijadas en el FDº 5º de esta Sen-
tencia, sin que quepa responsabilidad alguna frente al Fogasa.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-
doles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros,
contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Li-
bro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Piedras Natura-
les de Córdoba SL actualmente en paradero desconocido, expido
el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-
cia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se ha-
rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,
sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo.
Marina Meléndez-Valdés Muñoz.